

a la también mercantil Bussines Consulting Gestión de Empresas, S. L. C.I.F B-84435262 (cesionaria).

El traspaso se considera efectuado a efectos contables por cuenta de la cesionaria con fecha 1 de enero de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades, tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

Tres Cantos, 12 de junio de 2006.—El administrador único, Fernando Correa Bordes.—39.728.

BARASO, S. L.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 55/06 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, autos 808/05, pey 55/06, seguido a instancia de doña Marie Loulinghy Shengor y otros frente a Baraso, S.L., se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 29.298,83 euros de principal más 6.068,31 euros de intereses y costas.

Bilbao, 14 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—39.825.

BIG PIXEL, S. L.

Don Duc Minh Nguyen como interesado de la certificación n.º 06117752 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 27 de abril de 2006 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, C/ Príncipe de Vergara, 94 - 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El titular/interesado. D. Duc Minh Nguyen.—39.710.

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA)

Emisión de cédulas hipotecarias

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona («la Caixa») con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe nominal de cien millones de dólares estadounidenses (100.000.000 USD) equivalentes a setenta y nueve millones cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos de euro (79.051.383,40 €) al tipo de cambio de 1.2650 USD=1 euro, que corresponden a un total de mil (1.000) cédulas de cien mil dólares estadounidenses (100.000 USD) de valor nominal cada una, integrantes todas ellas de una única serie. La presente emisión de cédulas hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea general de la Caixa de fecha 27 de abril de 2006, por el Consejo de Administración de la entidad en sesión de fecha 27 de abril de 2006 y por la Comisión Ejecutiva de fecha 11 de mayo de 2006, con las siguientes características:

Precio de emisión: Las cédulas hipotecarias se emiten a la par, por lo que el precio de emisión de cada cédula hipotecaria es de cien mil dólares estadounidenses (100.000 USD).

Fecha de emisión suscripción y desembolso: 30 de junio de 2006.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será variable y será igual al tipo de referencia, siendo éste el USD Libor a tres meses, menos un margen del 0,013 por ciento anual. El tipo de interés aplicable a cada período de interés será determinado por el Agente de cálculo de conformidad con los términos y condiciones de la emisión y el límite superior a la variación de tipo de interés de las cédulas hipotecarias, será el tipo medio de los intereses de los préstamos concertados a interés variable que les sirven de cobertura. Las cédulas hipotecarias devengarán intereses a partir de la fecha de emisión. Los intereses devengados serán satisfechos por trimestres vencidos comenzando el 20 de septiembre de 2006, durante la completa vigencia de la emisión.

Amortización: Las cédulas hipotecarias se amortizarán en su totalidad el 20 de junio de 2013, debiendo el emisor reembolsar a los tenedores de las cédulas hipotecarias el 100 por cien del valor nominal de las cédulas hipotecarias, en ese momento, más el pago del cupón correspondiente al último período de interés.

No existen opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos.

Forma de representación: Las cédulas hipotecarias se emitirán como títulos al portador, y estarán representadas inicialmente mediante un título múltiple que se depositará en la fecha de desembolso con un depositario común de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank, S.A/N.V. como operador del Sistema Euroclear y a Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg.

Cotización: Se solicitará la cotización de las cédulas hipotecarias en la Bolsa de Luxemburgo.

Garantías: La presente emisión de cédulas hipotecarias está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral por hipoteca sobre todas las que, siendo aptas para servir de cobertura, consten inscritas a favor de la Caixa en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisor, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal vigente en cada momento en el lugar de pago.

Destinatarios: La emisión está destinada para su suscripción por inversores cualificados.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Director de la Asesoría Jurídica, Sebastián Sastre Papiol.—41.181.

CALZADOS EXTIPE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 309/05 de este Juzgado seguido a instancia de Pascual López Lencina y otros, contra la empresa Calzados Extipe, Sociedad Limitada, sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 21 de abril de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 49.891,2 euros de principal, más 10.477,15 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 9 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—39.820.

CANTERAS LA CARBA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/06 que se sigue a instancia de la Fundación La-

boral de la Construcción del Principado de Asturias contra Canteras La Carba, S. L., con CIF/NIF n.º B-33350299 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Canteras La Carba, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.813,45 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—39.688.

CIMECARON, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 309/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Domínguez Güemes contra la ejecutada «Cimecaron, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.348,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 15 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, Antonia María García Morato Moreno Manzanaro.—39.798.

CINCUENTA Y DOS RENTA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

TINAJILLA RENTA, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada» y «Tinajilla Renta, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 19 de junio de 2006, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la escisión de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Tinajilla Renta, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid que ha resuelto proceder a su inscripción.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Administrador único de Cincuenta y Dos Renta, S.L., Diego Castilla Prados, y el Administrador único de Tinajilla Renta, S.L.U., Francisco Javier Castilla Prados.—40.311.